

Bruselas, 18 de noviembre de 2010

La Comisión presenta en líneas generales el plan para la Política Agrícola Común a partir de 2013

La Comisión Europea ha publicado hoy una Comunicación sobre «La PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario». La reforma está encaminada a hacer de la agricultura europea un sector más dinámico y competitivo, y eficaz para el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de estimular un crecimiento sostenible, inteligente e integrador. El documento presenta tres opciones para la reforma. Tras debatir estas ideas, la Comisión presentará propuestas legislativas a mediados de 2011.

Al presentar hoy la Comunicación, Dacian Cioloș, Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural de la UE ha subrayado la importancia de lograr que la PAC sea «más respetuosa con el medio ambiente, más equitativa, más eficiente y más eficaz». «La PAC no es únicamente para los agricultores, sino para todos los ciudadanos de la UE, como consumidores y contribuyentes. Por ello, es importante que diseñemos nuestra política de forma más comprensible para la opinión pública, explicando claramente los beneficios que los agricultores proporcionan al conjunto de la sociedad. La agricultura europea no sólo debe ser competitiva desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista medioambiental».

La Comisión ha organizado este año un debate público y una importante conferencia sobre el futuro de la PAC. La inmensa mayoría de las aportaciones han señalado tres objetivos principales para la PAC:

- **Una producción de alimentos viable** (el suministro de alimentos sanos y en cantidad suficiente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria, en el contexto del crecimiento de la demanda mundial, la crisis económica y la mayor inestabilidad del mercado);
- **La gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática** (los agricultores a veces han de anteponer consideraciones medioambientales a consideraciones meramente económicas, sin que los costes consiguientes sean compensados por el mercado);
- **El mantenimiento del equilibrio territorial y la diversidad de las zonas rurales** (la agricultura sigue siendo un importante motor económico y social de las zonas rurales, desempeñando un importante papel en el mantenimiento de la vitalidad del medio rural).

La Comunicación publicada considera los futuros instrumentos que podrían ser adecuados para alcanzar mejor estos objetivos. En cuanto a los **pagos directos**, la Comunicación subraya la importancia de proceder a la **distribución y redefinición** de las ayudas y a una **mejor selección de sus destinatarios**, sobre la base de criterios objetivos y equitativos de **fácil comprensión para el contribuyente**. Estos criterios deberán ser tanto económicos (teniendo en cuenta el elemento de «apoyo a la renta» de los pagos directos) como medioambientales (reflejando el hecho de que los agricultores proporcionan bienes de interés general), y **las ayudas deberán orientarse más hacia los agricultores activos**. Deberá organizarse una organización de los fondos más equitativa, que sea viable desde el punto de vista económico y político, contemplando un periodo suficiente de transición con objeto de evitar graves perturbaciones.

Una opción podría consistir en proporcionar un pago básico de apoyo a la renta (que podría adoptar la forma de un pago uniforme por región —y no de un pago a tanto alzado para toda la UE— sobre la base de nuevos criterios y con un límite máximo), al que podría añadirse: a) un pago obligatorio de carácter medioambiental para la financiación de acciones adicionales (anuales) que vayan más allá de las normas básicas de condicionalidad (en relación con la cubierta vegetal, la rotación de cultivos, los pastos permanentes o la retirada de tierras por motivos medio ambientales), b) un pago a los agricultores de zonas con condicionantes naturales específicos (definido a nivel de la UE y complementario de los importes pagados en el marco de medidas de desarrollo rural), y c) un pago «asociado» opcional con un límite máximo para formas de agricultura particularmente vulnerables (similar a la opción actual, introducida [conforme al artículo 68] en la revisión de la PAC). Un régimen de ayudas simple y específico fomentaría la competitividad de las pequeñas explotaciones agrícolas, disminuiría los trámites administrativos y contribuiría a la vitalidad de las zonas rurales.

En lo que se refiere a las **medidas de mercado**, tales como la intervención pública y la ayuda al almacenamiento privado, podría haber cierto margen para medidas de **racionalización y simplificación**, y posiblemente para la introducción de nuevos elementos destinados a **mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria**. Aunque estos mecanismos constituyeron los instrumentos tradicionales de la PAC, las sucesivas reformas han potenciado la orientación al mercado de la agricultura de la UE, reduciéndolos a una mera red seguridad, hasta el punto de que las existencias públicas se han eliminado prácticamente. Mientras que todavía en 1991 las medidas de mercado representaban el 92% de los gastos de la PAC, sólo el 7% del presupuesto de la PAC se gastó en estas medidas en 2009.

Si bien la política de **desarrollo rural** ha permitido el fomento de la sostenibilidad económica, medioambiental y social del sector agrícola y de las zonas rurales, se ha pedido con insistencia que consideraciones **medioambientales** y consideraciones relativas al **cambio climático** y a la **innovación** se integren plenamente en todos los programas de forma horizontal. Se subraya la importancia de las ventas directas y de los mercados locales, así como de las necesidades específicas de los jóvenes agricultores y los nuevos agricultores. El enfoque LEADER se integrará ulteriormente. Con objeto de aumentar la eficacia, se propone el paso hacia un enfoque más basado en los resultados, eventualmente con objetivos cuantificados.

Un nuevo elemento de la futura política de desarrollo rural sería un **conjunto de instrumentos de gestión de riesgos** que contribuya a abordar mejor la incertidumbre del mercado y la inestabilidad de las rentas. Los Estados miembros deberían poder disponer de opciones para abordar los riesgos en materia de producción y rentas, que podrían ir de un nuevo instrumento de estabilización de rentas compatible con la OMC hasta un mayor apoyo a los instrumentos de seguro y a los fondos de inversión. Por lo que respecta a los pagos directos, debería procederse a una nueva asignación de fondos sobre la base de criterios objetivos, limitando al mismo tiempo una alteración significativa del sistema actual.

La Comunicación presenta tres opciones para la orientación futura de la PAC, a fin de abordar estos importantes retos: **1) corregir las deficiencias más acuciantes de la PAC mediante cambios graduales; 2) lograr que la PAC sea más respetuosa con el medio ambiente, más equitativa, más eficiente y más eficaz; y 3) abandonar las medidas de apoyo a la rentas y las medidas de mercado y centrarse en los objetivos en materia de medio ambiente y cambio climático.** Para cualquiera de estas tres opciones, la Comisión prevé el **mantenimiento del actual sistema de dos pilares**: un primer pilar (pagos directos y medidas de mercado, con normas claramente definidas a nivel de la UE) y un segundo pilar (que abarca medidas de desarrollo rural plurianuales, con un establecimiento del marco de opciones a nivel de la UE, pero dejándose la elección final de los regímenes a los Estados miembros o las regiones en el marco de un sistema de gestión conjunta). Otro elemento común a las tres opciones es la idea de que **el sistema futuro de pagos directos no puede basarse en periodos de referencia históricos**, sino que deberá aplicarse en función de criterios objetivos. El Comisario Ciolos ha insistido hoy en que «el sistema actual proporciona diferentes normas para la UE-15 y la UE-12, que no pueden mantenerse más allá de 2013». Asimismo, las asignaciones para el desarrollo rural requieren criterios objetivos.

Información adicional:

Anexo: Descripción de las tres opciones generales

Sitio web: http://ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/communication/index_en.htm

[MEMO/10/587](#)

ANEXO : DESCRIPCIÓN DE LAS TRES OPCIONES GENERALES

	Pagos directos	Medidas de mercado	Desarrollo rural
Opción 1	Introducir más equidad en la distribución de los pagos directos entre Estados miembros (manteniendo el sistema actual).	Reforzar los instrumentos de gestión de riesgos. Racionalizar y simplificar en caso necesario los instrumentos de mercado.	Mantener la orientación de la revisión de la PAC de aumentar la financiación para superar los retos relacionados con el cambio climático, el agua, la biodiversidad y las energías renovables, y la innovación.
Opción 2	Introducir más equidad en la distribución de los pagos directos entre Estados miembros y un cambio substancial en su concepción. Los pagos directos constarían de: <ul style="list-style-type: none"> • un tipo básico en apoyo de las rentas, • una ayuda adicional obligatoria para bienes públicos «medioambientales» mediante acciones agroambientales simples, generalizadas, anuales y no contractuales sobre la base de los costes suplementarios necesarios para realizar estas acciones, • un pago adicional para compensar condicionantes naturales específicos, y • un componente de ayuda asociada voluntaria para sectores y regiones específicos¹, Introducir un nuevo régimen para las pequeñas explotaciones agrícolas. Introducir un límite máximo para el tipo básico, considerando al mismo tiempo la contribución de las grandes explotaciones agrícolas al empleo rural.	Mejorar y simplificar en caso necesario los instrumentos de mercado.	Ajustar y complementar los instrumentos existentes para responder mejor a las prioridades de la UE, centrándose el apoyo en el medio ambiente, el cambio climático y/o la reestructuración y la innovación, y potenciar las iniciativas regionales y locales. Reforzar los instrumentos actuales de gestión de riesgos e introducir un instrumento opcional de estabilización de las rentas compatible con el «compartimento verde» de la OMC, que permita compensar las pérdidas de renta substanciales. Podría considerarse una cierta redistribución de fondos entre Estados miembros sobre la base de criterios objetivos.
Opción 3	Eliminar progresivamente los pagos directos en su forma actual. Proporcionar en su lugar pagos limitados para bienes públicos medioambientales y pagos adicionales por condicionantes naturales específicos.	Supresión de todas las medidas de mercado, con la posible excepción de las cláusulas de perturbación del mercado, que podrían activarse en periodos de crisis grave.	Las medidas se centrarían principalmente en el cambio climático y en aspectos medioambientales.

¹ El mismo equivaldría a la ayuda asociada que actualmente se paga en virtud del artículo 68 y a otras medidas de ayuda asociada.